



Resolución Directoral

N° 00459-2023-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 10 de octubre de 2023

VISTOS: el Informe N° 00248-2023-ENSFJMA/DG-SG-OA y anexos; así como el Informe N° 00262-2023-ENSFJMA/DG-SG-OA-APER; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, coexisten dos (02) regímenes laborales; i) Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; y, ii) Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Ley N° 29849, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, Ley N° 31131, Ley que Establece Disposiciones para Erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público; y el régimen laboral iii) Ley N° 30513, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes;

Que, con F.U.T. s/n., de fecha 2 de octubre de 2023, el servidor público docente señor YERSIN PERCOVICH PALMA, docente contratado bajo el régimen laboral de la Ley N° 30513, Ley de Institutos y Escuelas de Educación superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; solicita Licencia por paternidad debido al nacimiento de su hijo el pasado 28 de setiembre, adjuntando el Certificado de Nacido Vivo N° 93558775, de la Sala de Partos del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins – red asistencial EsSalud, suscrito por el Dr. Juan Moreno Bocanegra, con C.M.P. N° 57942 y R.N.E. N° 041682;

Que la Ley N°30807, Ley que modifica la Ley N° 29409, Ley que concede el derecho de Licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, *en su Artículo 2.- De la licencia por paternidad, ítem 2.1. Licencia por paternidad a que se refiere el artículo 1 es otorgada por el empleador al padre por diez [10] días calendario consecutivos en los casos de parto natural o cesárea; ítem 2.3. El plazo de la licencia se computa a partir de la fecha que el trabajador indique entre las siguientes alternativas: a) Desde la fecha de nacimiento del hijo o hija (...);*

Que, mediante Informe N° 00262-2023-ENSFJMA/DG-SG-OA-APER, el Área de Personal tiene a bien suscribir y dar conformidad al Informe N° 036-2023-ENSFJMA-OA-APER-GPCS, que considera y concluye en relación a la solicitud del servidor Don YERSIN

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0025514

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 9A7B59



PERCOVICH PALMA, docente contratado bajo el régimen laboral de la Ley N° 30513, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, conceder en vías de regularización Licencia por paternidad y con goce de remuneraciones, por el periodo comprendido entre el 28 de setiembre al 07 de octubre del presente, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N°30807, Ley que modifica la Ley N° 29409, Ley que concede el derecho de Licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada;

Que, con documento del Visto, la Dirección de la Oficina de Administración, habiendo revisado el expediente presentado por el Área de Personal, solicita se realice los trámites administrativos correspondientes para la suscripción de la resolución directoral;

Que, con Informe N° 00474-2023-ENSFJMA/DG, de fecha 06 de octubre de 2023, la Dirección General contando con los informes favorables de la Dirección de Administración y el Área de Personal, autoriza la emisión de la Resolución Directoral, otorgando en vías de regularización Licencia por paternidad y con goce de remuneraciones, por el periodo comprendido entre el 28 de setiembre al 07 de octubre de 2023, a favor del servidor Don Yerson Percovich Palma, quien cumple funciones como docente de música en las carreras profesionales de Educación Artística y Artista Profesional de la Dirección Académica de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Estando a lo informado y visado por el Director de la Oficina de Administración, Secretaria General, y;

De conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR, en vías de regularización LICENCIA POR PATERNIDAD CON GOCE DE REMUNERACIONES, a favor de Don YERSIN PERCOVICH PALMA, por el periodo comprendido entre el 28 de setiembre al 07 de octubre de 2023, según el Certificado de Nacido Vivo N° 93558775, de la Sala de Partos del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins – red asistencial EsSalud.

Artículo 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución al referido servidor y a las dependencias correspondientes para los registros del periodo de licencia con goce de remuneraciones y los controles respectivos de asistencia.

Artículo 3°.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas


Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0025514

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 9A7B59

